



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.

En mil. setecientos ochenta y seis se fizo el Consejo  
Real y R.º de ella, en aver los señores don Juan de  
torres de los Flores de la orden de Alcázar de León, don  
Jor Gov.º y Capitan a guerra de ella, don Juan de  
arcebo, don Pedro Lopez Ortiz, don Antonio de  
garcen Segura, don Antonio Torres Carrero, y don Juan de  
varro Arvizu Regidores perpetuos, por via de  
diem por medio de papelera expresada se acordó lo siguiente

Alcabala / Visto el Memorial presentado por Antonio de  
quiere que se pague por la Alcabala de la Villa de  
venit.º de porcelano de esta Comandancia, bajo las condi-  
cion que se fize; y enmendada la Villa acordó con admi-  
sion bajo las adicam.ºs que la segunda Condicion, en  
expresa ha de cobrar de los vecinos de los generos que  
trajeren a vender a fura, sea, y se estiende, segun  
como ha sido costumbre en los anteriores años, y en  
esta forma: Que la tercera Condiz.º sea que no se  
exija alcabala de algun genero de los comprehen-  
didos al Puerto, ni se rebajara lo que se le considere  
de via modicis; pero que si se alterare alguna  
tembira en la misma forma, lo que se estime, por  
esta razon: Que en quanto a los dias que se han de  
satisfacer a la persona encargada para la cobranza  
sean de cuenta, y no de la de la rama del trigo; lo  
que en las circunstancias, y las demas Regular  
aceptadas que sean por el portante, recona, tra-  
cando quien la me fize: Y mediante lo adelantado de  
tiempo, y repetidos pregones que se han estado dando  
este ramo, de de primero de Mayo, se venala para  
su remate, el dia de mañana a las once, en la